



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## COMUNICADO

Lima, 28 de marzo de 2019

### N° 016-2019-EF/50.01

**A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

#### **Pautas para la incorporación de saldos de balance provenientes de recursos del FONDES**

A efectos de facilitar la trazabilidad de los recursos que provienen o que son destinados a los fines del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, se comunica a los Pliegos las siguientes pautas para la aprobación de la incorporación de saldos de balance provenientes de tales recursos:

- Las resoluciones que aprueban la incorporación de dichos saldos de balance, deben precisar si las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, o por la Comisión Multisectorial creada mediante Decreto Supremo 132-2017-EF. Asimismo, se debe procurar que estas resoluciones no incluyan la incorporación de saldos de balances distintos a los provenientes del FONDES.
- Las incorporaciones deben ser por la totalidad **del saldo** de asignación financiera, **registrada en la Cuenta Única del Tesoro Público**, que sustente el referido saldo de balance.
- Copia de las resoluciones que aprueban la incorporación de estos saldos de balance deben ser remitidas por correo electrónico a los sectoristas de la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda, para su revisión y posterior registro en el SIAF-SP.

**Dirección General de Presupuesto Público**